



Registro de Actividades del Tratamiento de datos personales en el COMME

1. [Gestión de personal](#)
2. [Gestión económica y presupuestaria](#)
3. [Registro de entrada y salida de documentos](#)
4. [Gestión de expedientes](#)
5. [Actividades Institucionales](#)
6. [Quejas y sugerencias](#)
7. [Gestión de consultas](#)
8. [Formación](#)
9. [Comunicación](#)



GESTIÓN DE PERSONAL

Responsable del tratamiento COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA
MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo
Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid.
info@comme.org

- Fines del tratamiento**
- Grabación, almacenamiento y consulta de altas, bajas, incidencias del personal trabajador del Comme, tanto personal de plantilla como externo.
 - Emisión de nóminas: pago de haberes, descuentos y situaciones especiales, creación del expediente personal.
 - Sanciones en materia de función pública, si proceden.
 - Beneficios sociales en favor del personal del COMME comprobación de requisitos personales del solicitante para tener derecho.
 - Realización de encuestas de clima laboral.

Base jurídica El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos -RGPD).

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) del RGPD).

Tratamiento de categorías especiales de datos personales (Art. 9 del RGPD).

Otra normativa específica: situaciones administrativas, incompatibilidades, jornadas, horarios, licencias, vacaciones y permisos, promoción profesional y provisión de puestos de trabajo, régimen disciplinario, registro central de personal, relaciones de puestos de trabajo, clases pasivas y Seguridad Social.

Colectivo de interesados Empleados y/o sus familiares, becarios, estudiantes en prácticas y candidatos en concursos de traslados. Personal de los organos de gobierno.

Categorías de datos Identificativos, características personales, académicas y profesionales, circunstancias

personales	sociales y familiares, detalles de empleo, económicos (nóminas) y de seguros.
Categorías especiales de datos	Datos relativos a la salud (alta o baja, minusvalías) de los empleados del COMME.
Periodo de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	Bancos, Agencia Estatal de Administración Tributaria, , Tesorería General de la Seguridad Social, y empresas que ofrezcan beneficios al personal del COMME.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Medidas de seguridad	Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid. info@comme.org
Fines del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">▪ Tramitación de expedientes económicos y presupuestarios.▪ Elaboración de documentos contables.▪ Gestión económica de las dietas e indemnizaciones del personal destinado en el COMME.
Base jurídica	<p>El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1 b) del RGPD).</p> <p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) del RGPD).</p> <p>Ley 42/1977 y Estatutos COMME RD2020/1980 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Real Decreto 578/2001, de 1 de junio, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración General del Estado.</p> <p>Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.</p> <p>Resolución de 28 de noviembre de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los procedimientos para la tramitación de los documentos contables en soporte fichero</p>
Colectivo de interesados	Proveedores, contratistas, representantes de empresas, aspirantes a puestos de trabajo y personal del COMME.
Categorías de datos personales	Identificativos, profesionales y económicos (dietas e indemnizaciones).
Periodo de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades legales de cualquier tipo que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	Agencia Estatal de Administración Tributaria y Organismos oficiales con competencias.
Transferencias internacionales	No están previstas.

Medidas de seguridad Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid. info@comme.org
Fines del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">▪ Registro de entrada de documentos remitidos por ciudadanos o representantes de personas jurídicas.▪ Registro de salida de escritos del COMME
Base jurídica	<p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) del RGPD).</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.</p> <p>Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.</p>
Colectivo de interesados	Ciudadanos, representantes de entidades públicas y privadas y personal del CTBG.
Categorías de datos personales	Identificativos, características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales y familiares, detalles de empleo, económicos y de carrera profesional.
Período de conservación/supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Durante el tiempo que marca el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos de la Administración General del Estado.</p>
Comunicaciones de datos	Otros órganos administrativos o asimilados a los que, en su caso, se dirija la solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 o en la Ley 19/2013.

Transferencias internacionales No están previstas.

Medidas de seguridad Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



GESTIÓN DE EXPEDIENTES

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid.
Fines del tratamiento	Tramitación de reclamaciones, recursos administrativos y contencioso-administrativos, denuncias, solicitudes de acceso a la información pública, consultas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, ejercicio de derechos en materia de protección de datos u otros derechos legalmente reconocidos.
Base jurídica	<p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) del RGPD).</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</p> <hr/> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.</p>
Colectivo de interesados	Ciudadanos, representantes de entidades públicas y privadas, personal del COMME.
Categorías de datos personales	Identificativos, características personales y profesionales.
Categorías especiales de datos	Datos de afiliación sindical, salud y pertenencia a partidos políticos o confesiones religiosas, facilitados por el propio interesado en su escrito, ajenos a los fines del tratamiento.
Período de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	<ul style="list-style-type: none">▪ A los interesados en los procedimientos, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.▪ Al Defensor del Pueblo.▪ A Órganos jurisdiccionales (juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo), la Abogacía General del Estado y el Ministerio Fiscal.▪ A las Administraciones Públicas y otros sujetos obligados respecto de los que se haya planteado la reclamación en ejercicio del derecho de acceso.



- Al órgano competente para la tramitación del procedimiento sancionador previsto en el Título II de la LTAIBG cuando procediera de conformidad con dicha Ley.

Transferencias internacionales No están previstas.

Medidas de seguridad Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid. info@comme.org
Fines del tratamiento	Desarrollo y organización de actos institucionales. Encuestas de satisfacción.
Base jurídica	Consentimiento de los titulares de los datos para fines específicos (Art. 6.1 a) del RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (Art. 6.1 e) del RGPD). Funciones de cooperación institucional (Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre).
Colectivo de interesados	Profesores, funcionarios públicos, representantes de entidades o profesionales en general, así como miembros y representantes de otras autoridades en materia de transparencia.
Categorías de datos personales	Identificativos y características académicas o profesionales.
Período de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	No están previstas.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Medidas de seguridad	Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



QUEJAS Y SUGERENCIAS

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid. info@comme.org
Fines del tratamiento	Tramitación de quejas sobre la calidad del servicio público prestado o del trato personal recibido y de sugerencias de mejora del servicio.
Base jurídica	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) del RGPD). Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
Colectivo de interesados	Ciudadanos en general.
Categorías de datos personales	Identificativos, circunstancias personales y profesionales.
Período de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	Organos de gobierno
Transferencias internacionales	No están previstas.
Medidas de seguridad	Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



GESTIÓN DE CONSULTAS

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid.
Fines del tratamiento	Gestión de consultas sobre el funcionamiento, la composición, las funciones o cualesquiera otras de este tipo recibidas en el COMME, distintas de las consultas formuladas por los ciudadanos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
Base jurídica	Consentimiento de los titulares de los datos para fines específicos (Art. 6.1 a) del RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) del RGPD). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 42/1977 y Estatutos COMME RD2020/1980
Colectivo de interesados	Representantes de entidades u organismos públicos nacionales o internacionales.
Categorías de datos personales	Identificativos, circunstancias personales y profesionales.
Período de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	No están previstas.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Medidas de seguridad	Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



FORMACIÓN

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid. info@comme.org
Fines del tratamiento	Gestión de la formación organizada periódicamente por el CTBG.
Base jurídica	Consentimiento de los titulares de los datos para fines específicos (Art. 6.1 a) del RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1 e) del RGPD). Ley 42/1977 y Estatutos COMME RD2020/1980
Colectivo de interesados	Participantes en las actividades de formación.
Categorías de datos personales	Identificativos, circunstancias personales y profesionales.
Período de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	No están previstas.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Medidas de seguridad	Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.



COMUNICACIÓN

Responsable del tratamiento	COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA Unidad de Apoyo Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid. info@comme.org
Fines del tratamiento	Gestión de actividades de comunicación del CTBG en redes sociales y medios de comunicación social.
Base jurídica	Consentimiento de los titulares de los datos para fines específicos (Art. 6.1 a) del RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (Art. 6.1 e) del RGPD). Calle San Ernesto, 16, 1. 28002 Madrid. info@comme.org
Colectivo de interesados	Ciudadanos y profesionales de la comunicación
Categorías de datos personales	Identificativos y profesionales
Período de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Comunicaciones de datos	No están previstas.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Medidas de seguridad	Las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y, en su caso, las descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información.